



MINISTERIO DEL INTERIOR

01227, DE 02 NOV 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 21 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-42682**, por medio del cual el señor CARLOS ANDRES MARTINEZ BONILLA, en calidad de Representante Legal de Amerisur Exploración Colombia Limitada, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL ÁREA DE EVALUACIÓN DEL BLOQUE COATÍ”, localizado en jurisdicción de los municipios de San Miguel y Valle del Guamuéz, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
688357,04	527548,68
699996,12	527545,43
699996,33	525386,03
694625,38	521399,65
687728,36	521286,52

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-42682** del 21 de septiembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL ÁREA DE EVALUACIÓN DEL BLOQUE COATÍ”, localizado en jurisdicción de los municipios de San Miguel y Valle del Guamuéz, departamento de Putumayo. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras,

*[Handwritten signature]*

Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto “Licencia Ambiental Global Área de Evaluación del Bloque Coatí” usando el Sistema Magna Sirgas Bogotá.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los municipios de San Miguel y Valle del Guamuéz, departamento de Putumayo, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

1	Adecuaciones de vías, construcciones nuevos tramos, materiales de construcción	Utilizar vías de acceso existentes Construcción a nuevas áreas de interés
2	Área plataformas. Diseño tipo construcción plataformas, contrapozo, cumetas, helipuerto, disposición cortes, ZODIME	Área plataformas: 5 ha
3	Actividades de perforación, número de plataformas en área, número de pozos por plataforma, profundidad máxima de pozos. Diseños tipo- equipos	Infraestructura existente: 3 plataformas con 1 pozo Nuevas actividades: construcción de 3 plataformas multipozo adicionales Número de pozos: 3 pozos por plataformas + 1 pozo inyección + 1 pozo agua subterránea
4	Facilidades de producción, área requerida, diseño tipo, equipos a utilizar	Diseños tipo Amerisur
5	Líneas de flujo: Diámetro, ubicación (enterrada, superficial), longitudes máximas, especificaciones técnicas.	Líneas de flujo de hasta 10 pulgadas que interconectan las plataformas. Ubicación: paralelas a las vías y/o campo travesía
6	Transporte de hidrocarburos: Conexiones a redes existentes, oleoductos, estaciones.	Mediante el transporte de carrotanques
7	Concesión de aguas: Superficiales, subterráneas, aguas lluvias. Caudales. Uso doméstico e industrial	Superficiales: Río la Hormiga - Quebrada Guinea Q=3.5 l/s Subterráneas: Exploración de 1 pozo en cada plataforma. Uso aguas lluvias
8	Vertimientos: Vías desahogado, campos aspersión, inyección. Volúmenes, formaciones	Riego en vías por medio de supresores de polvo
9	Aprovechamiento forestal. Vías, plataformas, helipuertos	Según coberturas levantadas en línea base
10	Ocupación de cauces. Necesidades constructivas	Según ocupaciones encontradas en línea base

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en los municipios de San Miguel y Valle del Guamuéz, departamento de Putumayo, correspondiente al proyecto “Licencia Ambiental Global Área de Evaluación del Bloque Coatí” se traslapa con las siguientes comunidades étnicas:

- **Resguardo Indígena Yarinal-San Marcelino** de las etnias Inga y Kofán constituido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria –INCORA- mediante las resoluciones No. 1982 del 30 de abril de 1973 y No. 008 del 13 de mayo de 1998.
- **Resguardo Indígena Campoalegre** del Afilador de la etnia Kofán constituido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria –INCORA- mediante las resoluciones No. 151 del 25 de agosto de 1976 y No. 011 del 13 de mayo de 1998.

- **Parcialidad Indígena La Raya** de la etnia Awá reconocida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior mediante la resolución No. 042 del 24 de abril del 2009.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Licencia Ambiental Global Área de Evaluación del Bloque Coatí" **se registra** presencia de comunidades étnicas".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que se registra la presencia de las siguientes Comunidades Indígenas: **Resguardo Indígena Yarinal - San Marcelino** de las etnias Inga y Kofán constituido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA- mediante las Resoluciones números 1982 del 30 de abril de 1973 y 008 del 13 de mayo de 1998; **Resguardo Indígena Campoalegre** del Afilador de la etnia Kofán constituido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA- mediante las Resoluciones números 151 del 25 de agosto de 1976 y 011 del 13 de mayo de 1998, y **Parcialidad Indígena La Raya** de la etnia Awá reconocida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior mediante la Resolución No. 042 del 24 de abril del 2009, en el área del proyecto: "LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL ÁREA DE EVALUACIÓN DEL BLOQUE COATÍ", localizado en jurisdicción de los municipios de San Miguel y Valle del Guamuéz, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
688357,04	527548,68
699996,12	527545,43
699996,33	525386,03
694625,38	521399,65
687728,36	521286,52

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42682 del 21 de septiembre de 2017

**SEGUNDO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL ÁREA DE EVALUACIÓN DEL BLOQUE COATÍ", localizado en jurisdicción de los municipios de San Miguel y Valle del Guamuéz, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
688357,04	527548,68
699996,12	527545,43
699996,33	525386,03

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

694625,38	521399,65
687728,36	521286,52

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42682 del 21 de septiembre de 2017

**TERCERO.** La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-42682, para el proyecto: "LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL ÁREA DE EVALUACIÓN DEL BLOQUE COATÍ", localizado en jurisdicción de los municipios de San Miguel y Valle del Guamuéz, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
688357,04	527548,68
699996,12	527545,43
699996,33	525386,03
694625,38	521399,65
687728,36	521286,52

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42682 del 21 de septiembre de 2017

**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ**  
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña  
 Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones  
 Revisión jurídica: Omar Avendaño. Asesor del Despacho  
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz